

NUEVAS MEDIDAS DIRIGIDAS A FLEXIBILIZAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

BIZKAIA
1 de abril de 2020

La Hacienda Foral de Bizkaia ha aprobado **nuevas medidas dirigidas a flexibilizar las obligaciones tributarias de autónomos, microempresas y pequeñas empresas**, como respuesta a su necesidad de liquidez para afrontar las consecuencias de la emergencia sanitaria del Covid-19.

7 SEMANAS MÁS DE PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

Dirigida a personas físicas que desarrollan actividades económicas, microempresas y pequeñas empresas, para quienes se extiende hasta el 1 de junio el periodo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones, incluyendo aquellas que se deben presentar obligatoriamente de manera telemática. El DFN 1/2020, inicialmente extendía hasta el 14 de abril la fecha de presentación telemática para estos colectivos.

700.000 CLAVES PARA FACILITAR LAS NOTIFICACIONES POR VÍA TELEMÁTICA

Aunque el DFN interrumpe los procedimientos tributarios entre el 16 de marzo y el 1 de junio (a excepción de las propuestas de liquidación del IRPF, de modo que el 4 de mayo se puedan iniciar las devoluciones), la Hacienda Foral continúa realizando las tareas necesarias para realizar las devoluciones de los diferentes impuestos solicitadas por los contribuyentes, principalmente de IVA y para tramitar las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Aquellos contribuyentes que han optado por recibir únicamente notificaciones postales, disponen también de ellas en la sede electrónica de la Hacienda Foral.

- Si acceden a ellas, se dará por realizada la notificación,
- Si no acceden por la sede electrónica Hacienda realizará la notificación postal en cuanto sea posible.

En caso de haber accedido, la notificación tendrá efecto con fecha 1 de junio de 2020, de cara a computar los plazos para posibles recursos u otras actuaciones.

Hacienda va a facilitar a todos los contribuyentes vizcaínos la obtención de un **método de identificación digital seguro** con el que pueden acceder a su sede electrónica. En las próximas semanas, 700.000 personas recibirán en sus domicilios la clave de renta con la que podrán activar la **clave Bak** en la página web de la renta.

OTRAS MEDIDAS APROBADAS:

1. Declaraciones y autoliquidaciones a presentar en el mes de **MARZO**

- **Con carácter general,** empresas con VO superior a 6.000.000€, el plazo de presentación se extiende **hasta el 14 de abril de 2020,**
- **Microempresas y pequeñas empresas,** el plazo se extiende **hasta el 1 de junio.**

2. Declaraciones y autoliquidaciones a presentar en el mes de ABRIL (mensuales y trimestrales):

- **Personas físicas, entidades en atribución de rentas** (salvo que todos sus miembros sean personas jurídicas), **microempresas y pequeñas empresas**, plazo de presentación se amplía **hasta el 1 de junio**.

- **Resto de entidades**: el plazo se mantiene al **27 de abril**.

3. Declaraciones y autoliquidaciones a presentar en el mes de MAYO

- **Con carácter general**, empresas con VO superior a 6.000.000€, el plazo de presentación será el habitual, como regla general, el **25 de mayo**,

- **Microempresas y pequeñas empresas**, en relación con las cuales el plazo se extiende **hasta el 1 de junio**.

4. Eliminación de los pagos fraccionados de IRPF correspondiente al 1º y 2º trimestre de 2020 de los trabajadores autónomos.

5. Aplazamiento 1 año de la entrada en vigor obligatoria de BATUZ.

6. Suspensión o prórroga de otros procedimientos tributarios.

7. Se retrasa 1 mes el pago de los aplazamientos concedidos.